



ESPAÑA

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 255.206/X	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 22-12-1.980	

MODELO DE UTILIDAD

16 SET. 1981

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL Int. Cl. ³ A63H 33/30
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
JUQUETE EN FORMA DE SIERRA DE CADENA.

(71) SOLICITANTE (S)
D. ERNESTO MICO SENDRA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Calixto III, 28.- VALENCIA.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

mvp

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,
según se deduce del enunciado, a un juguete en forma de -
sierra de cadena. Se ha ideado con la finalidad de propor-
5 cionar al mercado y al público en general un juguete en -
forma de sierra de cadena que presenta una estructura es-
pecialmente adaptada para reproducir simuladamente las con-
diciones de funcionamiento de un útil de esta naturaleza -
dando a los juegos un carácter didáctico.

10 En éste sentido, el juguete en forma de sierra
de cadena que se propone viene caracterizado esencialmente
por el hecho de estar constituido por un cuerpo moldeado
hueco que conforma la cabeza grotesca de un animal y tiene
en la parte superior un asidero y en la parte lateral un e-
15 lemento semejante a una sierra de cadena, en tanto el cuer-
po contiene un mecanismo de inercia que se carga por la -
tracción de un cable, con recuperación automática, que tie-
ne un pomo exterior de accionamiento; con la particulari-
dad de que el mecanismo de inercia tiene su eje final dota-
do de una rueda dentada sobre cuyos dientes está acoplada
20 una lengüeta vibrátil que emite un sonido peculiar durante
el funcionamiento del mecanismo.

Para ayudar a la interpretación de la idea ex-
puesta se ha confeccionado, a título simplemente explicati-
vo, un juego de planos que ilustra la presente memoria co-
25 mo un ejemplo de realización del juguete en forma de sierra
de cadena que constituye el objeto de la presente solici-
tud.

La figura 1ª, corresponde a una vista esquemáti-
ca, en perspectiva, de un juguete en forma de sierra de ca-
30

1 dena, hecho según el invento.

La figura 2ª, muestra otra vista esquemática, en sección longitudinal, del mismo juguete en forma de sierra.

5 De la observación de las figuras enunciadas se deduce que el juguete en cuestión, está constituido mediante un cuerpo moldeado hueco -1- que conforma la cabeza grotesca de un animal con ojos -2-, nariz -3- y dientes -4-. En la parte superior, la cabeza -1- tiene un asidero -5- y en la parte lateral un elemento -6- semejante a una sierra de cadena.

10 El cuerpo -1- contiene un mecanismo una inercia -7- que se carga por la tracción de un cable, con recuperación automática, unido a un pomo exterior de accionamiento -8-. El mecanismo de inercia tiene su eje final -9- dotado de una rueda dentada -10- sobre cuyos dientes -11- está acoplada una lengüeta vibrátil -12- apoyada sobre una caja de resonancia -13-, la cual emite un sonido peculiar durante el funcionamiento del mecanismo.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse para la didáctica aplicada a los juegos infantiles, lo que unido a la sencillez del proceso de fabricación del juguete y a su capacidad funcional permiten aportar a éste último una utilidad y un beneficio o efecto nuevo a la función a que se destina.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 15 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1a.- JUGUETE EN FORMA DE SIERRA DE CADENA, caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido - por un cuerpo moldeado hueco, que conforma la cabeza grotesca de un animal y tiene en la parte superior un asidero y en la parte lateral derecha un apéndice rectangular que avanza al frente, en cuya cara interna aparece un elemento semejante a una sierra de cadena, en tanto el cuerpo contiene un mecanismo de inercia que se carga por la tracción de un cable, con recuperación automática, que tiene un pomo exterior de accionamiento; con la particularidad de que el mecanismo de inercia tiene su eje final dotado de una rueda dentada sobre cuyos dientes esta acoplada una lengüeta vibratil que emite un sonido peculiar durante el funcionamiento del mecanismo.

5

10

15

2a.- Se reivindica por último y como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: JUGUETE EN FORMA DE SIERRA DE CADENA.

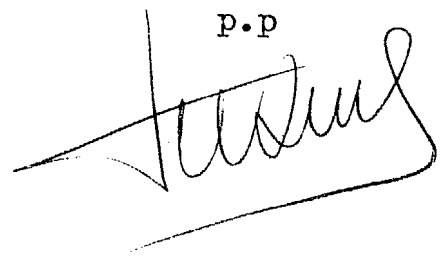
20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la Presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiada y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 diciembre de 1.980

BERNARDO UNGRIA

P.P



25

30

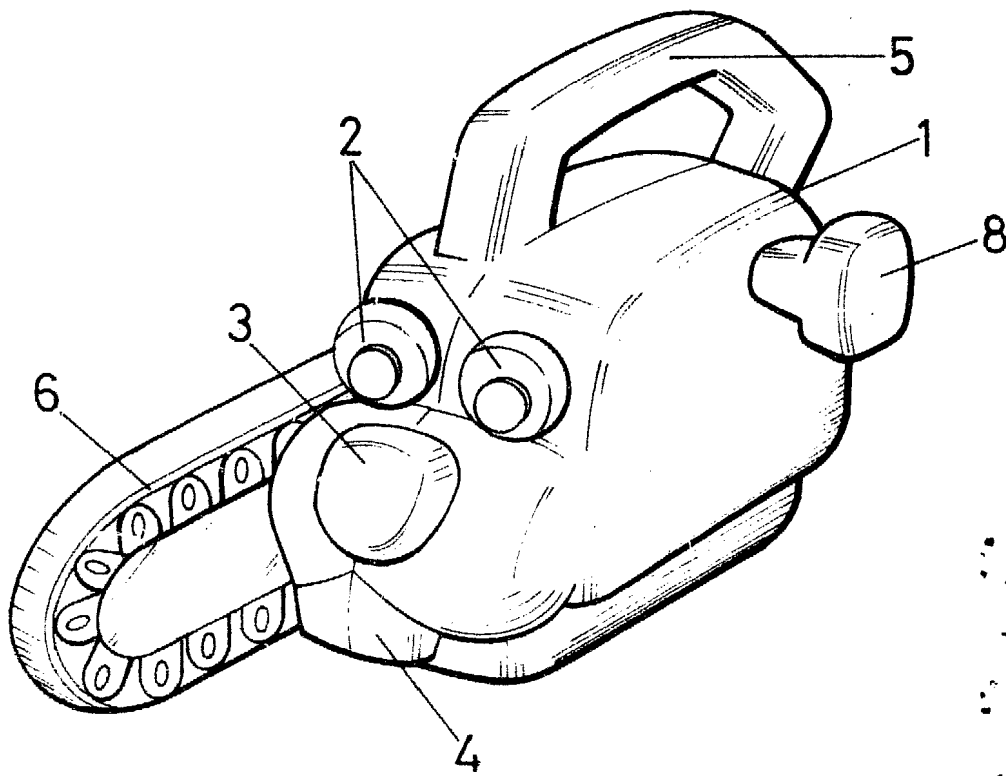
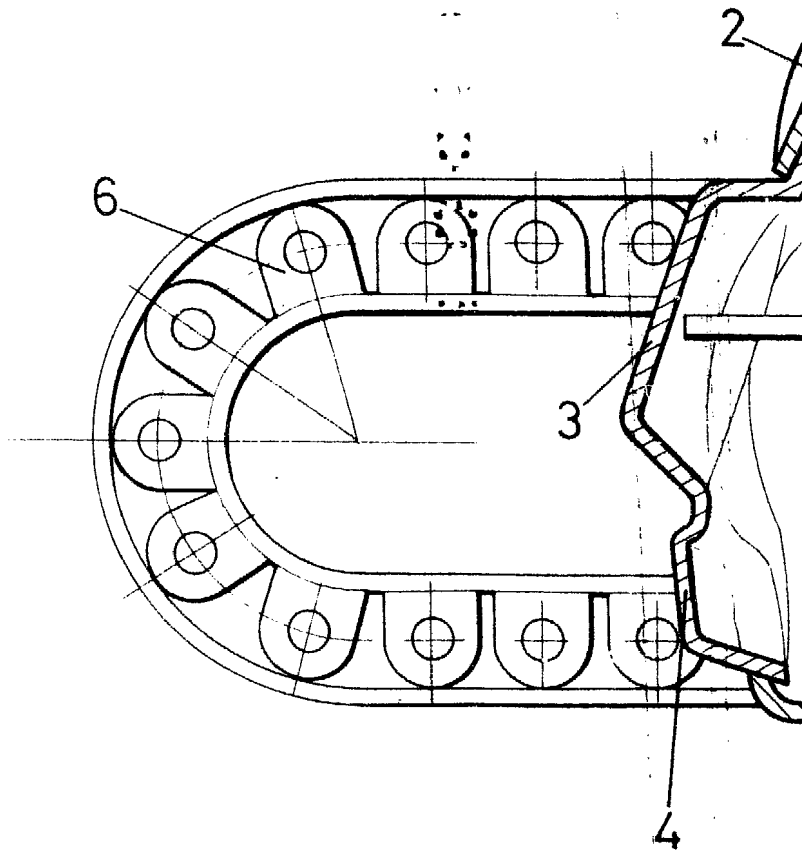
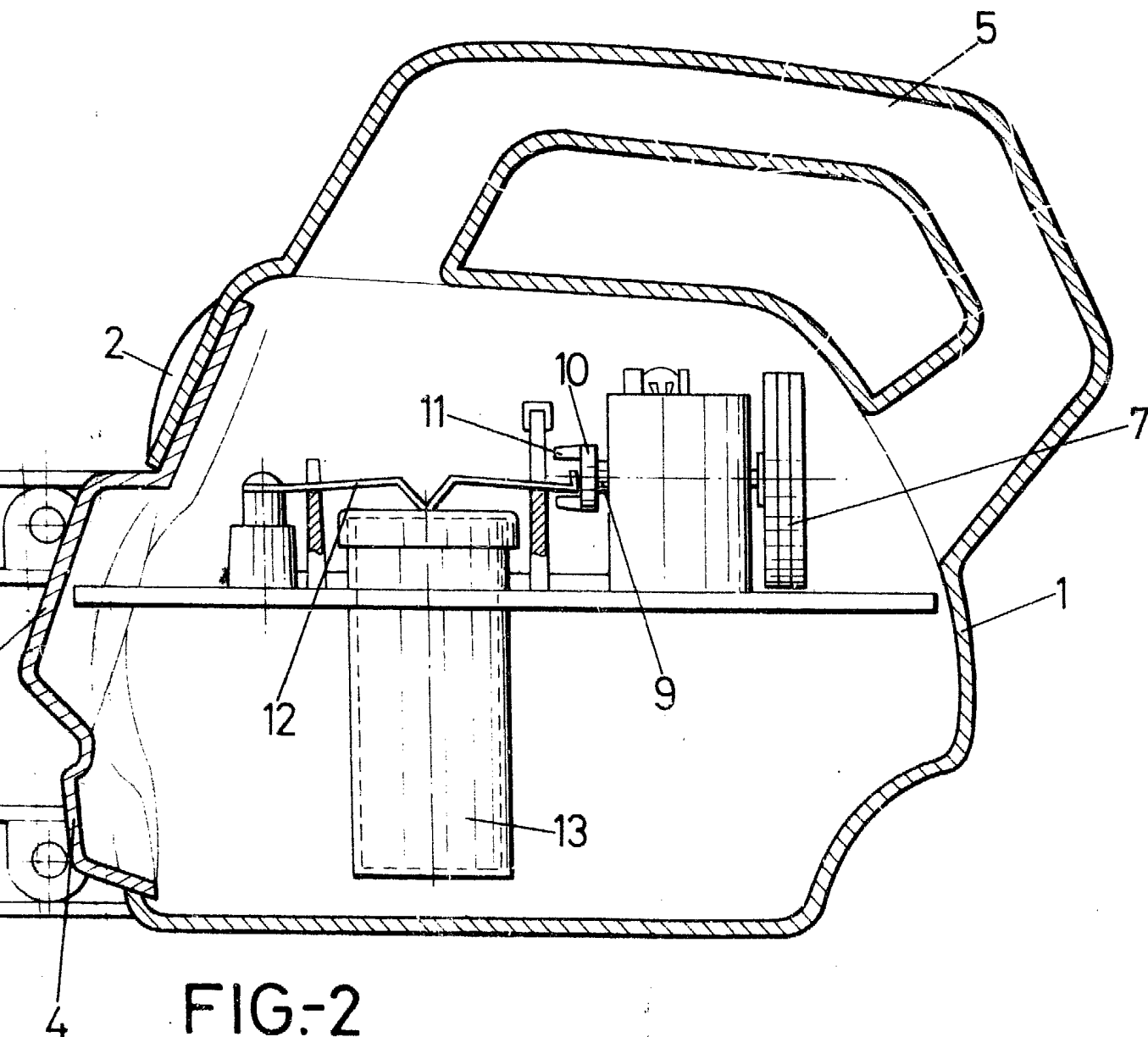


FIG-1





ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Diciembre de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.